



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Dorato Cecilia Inés

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato celebrado con la Sra. **DORATO, CECILIA INES**, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **DORATO, CECILIA INES**, prestará servicios dictando el taller de tejido tradicional, macramé y telar; realizará tareas administrativas en la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, de coordinación y ejecución de tareas de ornamentación, decorado de eventos y espacios públicos, armado y logística de propuestas culturales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Déjese sin efecto todo contrato previo.

Art.2°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la Sra. DORATO, CECILIA INES, D.N.I. N° 18.007.864, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 1460 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,35 veces la retribución mensual equivalente al sueldo básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diez con 47/100 (\$ 685.710,47), suma que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes.

Art.3°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.